

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la actora solicitó la terminación del presente trámite por pago de la mora.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud aprehensión y entrega de bien mueble promovida por el Banco Finandina S.A. contra Efraín Augusto Rodríguez Varón, radicada con el No. 17001-40-03-011-2024-00021-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó la terminación del presente trámite, el levantamiento de la orden de inmovilización por normalización del crédito y la devolución del vehículo identificado con placa UES639 al deudor.

Así las cosas, se dispondrá la terminación del presente trámite como consecuencia de la aprehensión del vehículo, por lo que se oficiará al comandante del Cai La Terraza de Manizales Caldas para que proceda a entregar el vehículo identificado con placa UES639 a Efraín Augusto Rodríguez Varón, teniendo en cuenta la expresa solicitud de la parte solicitante, además, se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por último, se comunicará el levantamiento de la orden de inmovilización a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por el Banco Finandina S.A. contra Efraín Augusto Rodríguez Varón.

SEGUNDO: Oficiar al comandante del Cai La Terraza de Manizales Caldas para que proceda a entregar el vehículo identificado con placa UES639 a Efraín Augusto Rodríguez Varón, teniendo en cuenta la expresa solicitud de la parte solicitante.

TERCERO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas UES639.

CUARTO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497efff89161e6d867fd8513f63d71b2034bd00565daa6b7e08a66685a30d17a**

Documento generado en 08/03/2024 04:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>